

cion y afecto, como se ve en las Epístolas de

mar á Dios por testigo, sino en cosas necesarias de grande importancia, y con mucho temor y reverencia; así pecan aquellos que por cualquiera mínima cosa, ó burlando, ó jurando, juran, los cuales con esta mala costumbre de jurar á menudo, fácilmente incurren en juramento falso, que es uno de los mayores pecados que se pueden cometer. De donde así el Señor en el Evangelio, como Santiago en su epístola, nos mandan que no juremos, esto es, sin necesidad. Y de esto dan los santos la razon; porque habiéndose el juramento hallado por medio de la flaqueza de la fe humana, porque los hombres difícilmente se creen el uno al otro, por eso se debe usar el juramento como nos servimos de las medicinas, que no se toman á menudo, sino las más raras veces que sea posible.

D. Declaradme la tercera parte de este mandamiento, que consiste en los votos.

M. El voto es una promesa hecha á Dios de alguna cosa mejor ó más agradable á su Divina Majestad. A cerca de esto habeis de considerar tres cosas. La primera, que el voto es una promesa; y así no basta para hacer voto el propósito, y mucho ménos el deseo de hacer alguna cosa, mas es necesaria la promesa explicada con la boca, ó á lo ménos con el corazon; y demás de esto habeis de ad-

La quinta, cuando se nombran algunos miembros de Cristo ó de los santos, por hacerles

vertir, que esta promesa se hace á Dios, á quien propiamente tocan los votos. Cuando vos oís decir, que se hacen votos á Nuestra Señora, ó á los santos, habeis de entender que aquellos mismos votos se hacen principalmente á Dios, pero en honra de la Virgen ó de los santos, en los cuales vive Dios en un modo más particular, y más alto que las otras criaturas: así que el voto hecho á un santo, no es más que una promesa hecha á Dios, de honrar la memoria de aquel santo con algun ofrecimiento, lo cual es honrar al mismo Dios en aquel santo. Lo tercero, habeis de saber, que el voto no se puede hacer sino de cosa mejor ó más agradable á Dios, como es de la santa virginidad, de la pobreza voluntaria, ó de cosas semejantes: de manera, que quien hisiese voto de hacer algun pecado ó alguna accion impertinente al servicio de Dios, ó de alguna cosa buena que traiga consigo impedimento de mayor bien, no habia promesa de cosa más grata á su Divina Majestad, y por esto no se le haría honra, y pecaría contra este segundo Mandamiento, como peca tambien gravemente contra el mismo Mandamiento quien hace voto, y no le cumple lo más presto que pudiere: porque Dios manda en la sagrada Escritura, que quien hace voto, no solo se acuerde de cum-

cion y afecto, como se ve en las Epístolas de San Pablo, en las cuales á cada paso se lee el

plirlo, pero no sea tardío en el cumplimiento.

D. Declaradme la última parte, la cual trata de la alabanza de Dios, y de la blasfemia.

M. Manda Dios en la última parte de este segundo precepto, que no se blasfeme; y por el contrario, que se alabe y bendiga su santo Nombre. Y primeramente en lo que toca á la alabanza, no hay dificultad alguna, siendo cosa averiguada, que viniéndonos todo el bien de Dios, y que estando todas las obras de Dios llenas de sabiduría, de justicia y de misericordia, es justo que en todo y por todo sea alabado y bendito.

Mas quanto á la blasfemia, es menester que sepais, que no es otra cosa, que una injuria que se hace con palabras á Dios mismo, ó á sus Santos, y se hallan seis maneras de blasfemias. La primera, quando se atribuye á Dios aquello que no tiene. La segunda, quando se niega á Dios lo que le conviene, como el poder, la sabiduría, la justicia ú otra excelencia; como decir, que Dios no puede hacer que uno sea, ó que no sea justo. La tercera, quando se atribuye á la criatura aquello que es propio de Dios, como hacen aquellos, que dicen que el demonio sabe las cosas venideras; ó que puede hacer milagros verdaderos. La quarta, quando se maldice á Dios, ó á Nuestra Señora, ó á los santos.

La quinta, quando se nombran algunos miembros de Cristo ó de los santos, por hacerles injuria, como si en ellos fuesen vergonzosos, de la manera que lo son en nosotros. La sexta, quando se nombra alguna parte de Cristo ó de los santos para burlarse de ellos, como lo hacen aquellos que dicen por la barba de Cristo, ó de San Pedro, ú otras cosas semejantes, que la envidia del demonio y la maldad del hombre ha hallado.

D. Deseo saber, qué tan grande pecado sea la blasfemia?

M. Es tan grande, que casi es el mayor de todos, y esto se puede conocer por la pena que merece; porque en el Testamento viejo mandaba Dios, que los blasfemos fuesen luego apedreados de todo el pueblo; y las leyes civiles condenan á los tales á muerte. Y San Gregorio dice, que un niño, habiendo aprendido á blasfemar de Dios, sin ser reprendido de su padre, murió teniéndole en los brazos, y su alma fué llevada al eterno fuego por los demonios, que aparecieron visiblemente, lo cual no se lee haber sucedido por otro pecado: y así es necesario usar de todas las diligencias posibles, para guardarse de tan grande ofensa de la Divina Majestad; y sería muy conveniente huir de este pecado, porque de él no se saca otro provecho, ni gusto alguno.

(como de los demás pecados) sino solamente el daño que trae consigo el pecado: si bien nunca se ha de pecar, aunque por ello se hubiese de ganar todo cuanto hay en el mundo.

D. De qué medios me ayudaré para desarraigar la costumbre de jurar, y para no dejarme llevar de la corriente de los que traen á Dios por testigo sin verdad, justicia, ó necesidad?

M. Entre otros medios de que podeis usar, son buenos los que dan algunos. El primero, de pedir á Nuestro Señor, en levantándoos, gracia para no jurar aquel día. El segundo, quando juráreis, poned la mano en el pecho, doliendo de haber ofendido á Nuestro Señor. El tercero, á la noche herir vuestro rostro, ó besar la tierra tantas veces quantas hubiéreis jurado. El cuarto tener siempre en la memoria los castigos que Nuestro Señor hace á los que desenfrenada y desordenadamente juran, y las mercedes espirituales y temporales con que premia á los que reverencian su Santísimo Nombre. Y para que de estó no os olvideis, estad atento á lo que escribe Cesario: Que en Colonia habia dos mercaderes, que confesaron dos maneras de pecados perniciosos y dañosos para las almas, aunque por el uso que los mercaderes tienen en cometerlos, son de ellos despreciados y tenidos en poco. Estos pecados eran mentiras, y juramentos falsos; y estándose confesan-

do, dijeron al confesor: Señor, no podemos vender ninguna cosa, ó muy pocas, si nó mentimos ó juramos, con lo cual muchas veces perjuramos. A los cuales respondió el confesor: Hermanos, yo no os he de dar el beneficio de la absolucion, si arrepentidos de lo pasado no me prometeis la enmienda de lo venidero. Y para que yo sepa cómo se cumple, conviene que á lo ménos por un año, quando compreis y vendais, ni jureis, ni mintais, ni maldigais; y viendo yo como la cumplís, procederé con el remedio de vuestras almas, que valen más que todas vuestras riquezas; y si aquellas perdeis, muy poco os aprovecharán estas. Obedecieron los mercaderes, y prometieron de cumplirlo. Pero el demonio, enemigo capital de nuestra salvacion, procuró por todo aquel año, que ni vendiesen ni ganasen casi nada, por lo cual vinieron á caer en alguna pobreza. Y así, el día establecido y señalado volvieron á su confesor, y le dijeron, que aquel año habian recibido grandísimo daño en toda su hacienda por haber cumplido la palabra que le habian dado, de no mentir, ni jurar, ni maldecir. Pero el confesor, que era muy prudente y discreto, les respondió: Hermanos míos, no os espanteis, ni maravilleis: porque el demonio, que es vuestro enemigo, ha sido la causa, permitiéndolo así Dios á Nuestro Señor, porque al principio de vuestra conversion convenia que la tentacion os probase; quanto más, que si en vuestras haciendas habeis re-

cibido grande daño, en vuestras almas habeis recibido grande provecho; perseverad el año que viene en no mentir, ni jurar, y vereis la mejora de vuestra hacienda, y de vuestras almas. Prometiéronlo así, determinando primero de perder todos sus bienes, y padecer cualquier trabajo, antes que jurar, mentir ó maldecir. Y Dios por su infinita misericordia tambien se apiadó de ellos, porque en breve tiempo cobraron tanto crédito, que casi todos iban á comprar á sus tiendas, con lo cual vinieron á ser muy ricos y poderosos en honra y hacienda. Y se echó bien de ver, que para hacerse los hombres ricos ayuda más la virtud y buen crédito, que los juramentos y mentiras; y así volviendo á estar con su confesor, le dieron las gracias por el bueno y santo consejo que les habia dado, por el cual quedaron libres de muchos y grandes pecados, y llenos de riquezas.

Tambien un Padre de la Compañía de Jesus que residia en Flandes, escribió al Padre Ricardo Aller, confesor de la Reina de España Doña Margarita de Austria nuestra Señora, en una carta de nueve de Marzo de mil seiscientos y tres, cómo en Enero del mismo año aconteció el siguiente caso en la ciudad de Duay: y fué que dos mozos que estudiaban en el Colegio del Rey, tenían costumbre de jurar el nombre del Altísimo Dios, y habiendo ambos concertádose en cierto dia para jurar, y poniéndose á ello, comenzaron tambien á jurar y blasfe-

mar; pero Dios Nuestro Señor, que aunque sufre, tambien cuando le parece castiga, á uno de estos dos mozos castigó con una repentina y desastrada muerte, quedando su cuerpo derribado en tierra en presencia de todos. El compañero acudió á verle, mas estaba ya muerto, negro y feo como un demonio, y todo el rostro, y cuerpo acardenalado, como si el golpe mortal de Dios hubiera sido de espada, ó de otra arma. El mozo vivo, compungido de la culpa por la pena que veía ejecutada en su compañero muerto, se retiró á su casa, y con el dolor que la turbacion y temor le dió, hizo devota oracion á Dios, y voto de entrarse Religioso, si le libraba de la pena que merecia, como participante en la pena que merecia, como participante en la misma culpa, por la cual era el difunto castigado. Apenas hubo acabado de hacer la oracion y promesa, cuando por la puerta de su aposento vió entrar á su compañero. Conocióle, y le preguntó cuál era su estado? Respondióle el difunto, que por sus juramentos y blasfemias era para siempre condenado á las penas eternas, y que la misma sentencia estaba dada contra él, si no hubiera escapado de ella con el voto de Religion que habia hecho. Dicho esto desapareció, y el vivo cumplió lo prometido.

Declaracion del tercer Mandamiento.

D. Ya he entendido los dos Mandamientos primeros: deseo ahora que me declareis el ter-

cero.

M. El Mandamiento tercero, que es el de santificar las fiestas, es algo diferente de los otros, porque todos los otros [conviene á saber, los dos pasados, y los siete siguientes] son del todo naturales, y obligan no solamente á los Cristianos, más tambien á los judíos, y á los gentiles, pero este tercero en parte es natural, y en parte no: porque el santificar las fiestas, esto es, tener algun dia por santo, y que se deba gastar en obras santas, y en el culto divino, es precepto natural, porque la razon natural lo enseña á todos los hombres; y así, en todas las partes del mundo se guarda algun dia de fiesta: mas la determinacion de tal dia, esto es, decir que sea más este que aquel, no es natural; y por eso los judíos temian al sábado por fiesta principal, y entre los cristianos lo es el domingo.

D. Por qué causa mandó Dios á los judíos que guardasen el sábado más que otro dia?

M. Dos razones hay principales: la primera es, porque en el dia sábado acabó Dios la fábrica del mundo; y por eso quiso que este dia se santificase, en memoria de un beneficio tan grande como el de la creacion del mundo, lo cual servia tambien para confundir el error de algunos filósofos que dijeron, que el mundo no ha tenido principios; porque

mandaba que se le diese muerte á quien hubiese tenido extravío de maldad.

celebrándose la fiesta en memoria de la creacion del mundo, se viene á confesar que el mundo ha tenido principio. La segunda razon es, porque habiendo el hombre hecho trabajar á sus criados y criadas, y sus animales por seis dias de la semana, quiso Dios el último dia, que es el sábado, reposasen los dichos sirvientes, el buey y el asnillo: y que los amos aprendiesen á ser piadosos para con sus trabajadores, y que no fuesen crueles, sino compasivos tambien hasta de los mismos animales.

D. Qué quiere significar, que los cristianos no guardamos el sábado como los judíos, habiendo tan buenas razones para guardarlo?

M. Con mucha razon Dios nos ha trocado el sábado en el domingo; como tambien la circuncision en el bautismo; el Cordero Pascual en el Santísimo Sacramento; y todas las otras cosas buenas del Testamento viejo, en otras mejores del testamento nuevo: porque si el sábado se celebra en memoria de la creacion del mundo, porque en aquel dia acabó la obra de la creacion: con más razon se celebra el Domingo en memoria de la misma creacion, pues en el Domingo tuvo principio; y si los judíos daban á Dios el último dia de la semana, mejor hacen los cristianos en darle el primero. Demas de esto, en el Domin-

cerc.

M. El Mandamiento tercero, que es el de

go se hace memoria de tres beneficios principales de nuestra Redencion: porque Cristo nació en Domingo, en Domingo resucitó y en Domingo envió al Espíritu Santo sobre los apóstoles. Finalmente, el Sábado significa el reposo que tenían las almas santas en el Limbo; el Domingo significa la gloria que ahora tienen las almas santas, y después tendrán los cuerpos en el cielo; y por eso los judíos celebraban el Sábado, porque muriendo, iban al reposo del Limbo; mas los cristianos han de celebrar el Domingo, porque muriendo, van á gozar de la Bienaventuranza del cielo, lo cual se entiende, si han obrado bien, según la santa ley que Dios les ha dado.

D. ¿Hay necesidad de guardar otras fiestas demas del domingo?

M. Necesario es guardar otras muchas fiestas fuera del Domingo así del Señor, como de Nuestra Señora y de los Santos, esto es, todas las que la santa Iglesia manda se guarden; pero nosotros hemos hablado en particular del domingo, porque es la más antigua, y la que se celebra más de ordinario que las otras: como también en el judaísmo había muchas fiestas, pero la más antigua, la más frecuente y la mayor de todas era el sábado: y por eso en los Mandamientos no se hace mención expresa sino del sábado: al cual (co-

mandaba que se le diese muerte á quien hubiese tenido atrevimiento de maldiceir á

mo queda dicho) ha sucedido el domingo.

D. Qué es menester hacer para guardar las fiestas?

M. Dos cosas son necesarias: La primera, abstenerse de las obras serviles, que suelen hacerse por criados ó por artífices, los cuales no se fatigan sino con el cuerpo, porque aquellas obras en que principalmente obra el entendimiento, no se pueden llamar serviles, aunque por ayuda del entendimiento trabaje también la lengua, ó la mano, ú otro miembro corporal. La segunda cosa es, que en las fiestas de precepto estamos obligados á hallarnos presentes al sacrificio santo de la Misa. Y aunque la Iglesia no nos obliga á otra cosa, con todo eso es muy conveniente, que todo el dia de fiesta, ó la mayor parte de él, se ocupe en oraciones, y en lecciones espirituales, en visitar Iglesias, en oír sermones, y hacer semejantes ejercicios santos, porque este es el fin para que se han instituido las fiestas.

D. Si en las fiestas no se puede hacer obra servil, tampoco se podrán tocar las campanas, poner las mesas, y menos el guisar las comidas: porque todas estas son obras serviles.

M. El Mandamiento de no hacer obras serviles se entiende en dos condiciones: la

cero.

M. El Mandamiento tercero, que es el de

primera que no sean necesarias á la vida humana; y por eso se permite el poner la mesa, guisar la comida y otras cosas semejantes, las cuales no pueden hacerse el día ántes. La segunda, que no sean necesarias al servicio de Dios; y por eso se permite el tocar las campanas y hacer otros ejercicios en la Iglesia, los cuales no se pueden hacer en otros días. Y demas de estas condiciones, es tambien lícito el hacer obras serviles en día de Fiesta, cuando hay licencia del Prelado, con justa causa.

Finalmente, os aviso que suele castigar Dios á los transgresores de este tercer precepto, con necesidad y mengua de las cosas temporales: como tambien dar premio á los que diligentemente le guardan, con abundancia de bienes, no solo temporales, sino tambien espirituales, conforme á lo que Surio (en la vida de San Juan Limosnero) refiere, que en un pueblo vivian dos oficiales de un mismo oficio, el uno tenia mujer, hijos y familia, y con todo eso era tan devoto de oír Misa, que por ninguna cosa la dejaba; y así le ayudaba Nuestro Señor, le iba bien en su oficio, y multiplicaba su hacienda. El otro por el contrario no teniendo hijo ninguno sino solo su mujer, siempre trabajaba de día y de noche, y aún en los días de fiesta,

mandaba que se le diese muerte á quien hubiese tenido extravío de maldecir á

oía Misa muy pocas veces, nunca salia de laceria, sino que padecia mucha necesidad y pobreza. Viendo pues este que al otro le iba tan bien, haciéndose un día en contradizo con él, le preguntó: Que de dónde le venian tantos bienes, y le sucedia tanta gracia, que con tener él tanta familia, nunca le faltaba lo necesario; y él siendo solo, trabajando más, siempre vivia en pobreza? Á esto le respondió: que tenia por devocion oír cada día Misa, que le mostraria el día siguiente el lugar donde hallaba aquella ganancia. Venida la mañana, se fué por casa del otro, y le llevó consigo á la Iglesia: y acabado de oír la Misa, le dijo que se volviese á su casa á trabajar: lo mismo hizo el siguiente día: pero al tercero, viniendo otra vez á su casa á llevarle consigo á la Iglesia, le dijo el otro: hermano, si yo quisiera ir á la Iglesia, no es menester que vos me lleveis, que bien sé el camino; lo que yo deseaba saber de vos, era el lugar donde habeis hayado tan buena comodidad para enriqueceros, y que me lleváseis allá, para que yo tambien me pudiese hacer rico. Á lo cual respondió: yo no sé, ni tengo otro lugar donde busque el tesoro del cuerpo, y el premio de la vida eterna. Y para confirmar esto, dijo: Por ventura no habeis oido lo que el Señor dice en el Evangelio? Buscad primero el rei-

cero.

M. El Mandamiento tercero, que es el de

no de los cielos y su justicia, y todas las demas cosas se os darán y concederán. Oyendo esto el buen hombre, entendió el misterio, cayó en la cuenta, y compungido de su pecado enmendó su vida, no trabajando en los dias de fiesta, y oyendo de allí adelante su Misa cada dia y así comenzó á ir bien, y sucederle prósperamente en todos sus negocios.

La obligacion tan grande que os corre de emplear los dias de fiesta en cosas espirituales y santas, y no en bailes lascivos y deshonestos, entenderéis de la repentina muerte con que castigó el cielo á una mujer que gastaba las fiestas en semejantes bailes, lo cual cuenta Tomás de Cantimprano: que en una villa de Bravancia habia una mujer muy desenvuelta, que acostumbraba los dias de fiesta juntar otras muchas mujeres, y todas juntas estaban la mayor parte del dia en bailes lascivos y poco honestos. Junto á donde bailaban estas mujeres, jugaban á la pelota muchos mancebos: y uno de ellos, yendo á dar con la pala á la pelota, se le salió de la mano, y dió con ella en la cabeza á esta mujer poco honesta y vana, que provocaba á las demas á gastar los dias de fiesta en bailes y entretenimientos vanos, y la mató. Quedaron todos los presentes confusos y admirados, y llevando el cuerpo á su casa, le pusieron en

mandaba que se le diese muerte á quien hubiese tenido atrevimiento de maldecir á

las andas para enterrarla: y viniendo los Clérigos para hacerle el oficio, se apareció el demonio en figura de un toro muy negro, y dando un espantoso bramido, arremetió al cuerpo y le echó fuera de las andas, y con los cuernos, piés y manos le dió muchas heridas, y le hizo muchos pedasos, y salió del cuerpo un hedor tan intolerable, que no pudiendo sufrir los Clérigos y la gente que habia venido al entierro, desampararon por todo aquel dia el cuerpo, y al dia siguiente, habiendo cesado algun poco el mal olor, algunos parientes y conocidos de la difunta, enterraron su cuerpo en el campo, en lugar no sagrado, pareciéndoles que no merecia lugar sagrado el cuerpo de aquella mujer, cuya alma tenia tantas señales de que ardía en el Infierno.

Declaracion del cuarto Mandamiento.

D. Síguese el cuarto Mandamiento, que es honrar al padre y á la madre; deseo saber, por qué los Mandamientos de la segunda tabla, se empiezan por el honor del padre y de la madre?

M. Los Mandamientos de la segunda tabla pertenecen al prójimo, como pertenecen á Dios los de la primera; y porque entre los prójimos, los más conjuntos, y á quienes más obligados estamos, son los padres y las madres, de los cuales tenemos el ser y la vida,

cero.

M. El Mandamiento tercero, que es el de

170

que es fundamento de todos los bienes temporales; por eso (con mucha razón) empieza la segunda tabla por la honra del padre, y la madre.

D. ¿Qué se entiende por esta honra que al padre y á la madre se les debe?

M. Tres cosas se entienden, socorro, obediencia y reverencia. Primeramente estamos obligados á ayudar y socorrer al padre y á la madre en sus necesidades; y esto en la sagrada Escritura se llama honrar. Y es muy puesto en razon que los hijos, habiendo recibido la vida del padre y de la madre, procuran ellos de conservarles la suya. Demas de esto estamos obligados á obedecer al padre y á la madre, como dice San Pablo, en cualquiera cosa en el Señor; esto es, en todo lo que fuere conforme á la voluntad de Dios; porque cuando el padre y la madre nos mande cosa que sea á ella contrario, entónces es menester, segun el mandato de Cristo, aborrecer al padre, y á la madre; esto es, no obedecerlos ni escucharlos, de la misma manera que si fuesen nuestros enemigos. Finalmente, estamos obligados á hacer reverencia al padre y la madre, teniéndoles respeto, y honrándeles con palabras y actos exteriores, como conviène. Y hacia tanto caso de esto Dios en el Testamento viejo, que

mandaba que se le diese muerte á quien hubiese tenido atrevimiento de maldecir, ó maltratar al padre.

D. No sé por qué la Ley de Dios manda á los hijos, que ayuden y socorran al padre, y á la madre, y no manda tambien al padre, y á la madre que ayuden y socorran á los hijos, especialmente miéntras son pequeños, y tienen necesidad de ayuda?

M. Verdaderamente la obligacion es recíproca entre padres é hijos, y así como son obligados á socorrer, reverenciar y obedecer á los padres; así ellos están obligados; no solamente á proveer de mantension y vestido á los hijos, para encaminarlos y enseñarlos, y darles estado no contrario á su voluntad; mas el amor del padre para con los hijos es tan natural y ordinario, que no ha sido necesario otra ley escrita, para acordar á los padres la obligacion que tienen para con los hijos. Y por el contrario, muchas veces se ve que los hijos no corresponden en el amor á los que los engendraron, y por eso ha sido necesario advertirles su obligacion con este mandamiento. Ni se ha contentado Dios de mandarlo así simplemente, sino que ha añadido una promeza para hacerlo observar.

D. Será para mí de mucho contento el saber, qué promesa y amenaza es esta.

M. Á este cuarto mandamiento añadió Dios estas palabras: porque vivas largamente sobre la tierra; queriendo significar, que aquellos que honran al padre y á la madre, tendrán por premio vivir largamente: y los que no los honraren, entre las otras penas es esta en particular, de tener corta vida, y es pena muy proporcionada y justa, porque no es razon que goce mucho de la vida el que no honra á aquellos de quienes la ha recibido.

D. Ultimamente, se me ofrece preguntar: si lo que se ha dicho del padre y de la madre, se entiende tambien de los otros superiores, que tienen para con nosotros lugar de padres?

M. Habeis dicho muy bien, porque este Mandamiento se debe entender de todos los Superiores, así Eclesiásticos, como Seculares.

¶ Aunque este amor de los hijos á los padres está tan arraigado dentro de las entrañas y del corazon, tan encargado y por tantas razones debido; con todo eso, para que en ninguna ocasion en cosa tan debida falteis, será bien referiros un ejemplo, de cómo fueron gravemente castigados dos mozos, por haber sido desobedientes y descomedidos contra sus padres, el cual cuenta En-

rique de nacion Aleman: Que el año de mil doscientos y cincuenta sucedió en un pueblo del Ducado de Borgoña, llamado Vergio, que un mozo distraído gastaba á su madre toda la hacienda en tabernas y bodegones. La madre le encontró una mañana, y con ocasion de alguna descomedida palabra que él diria á la madre, dijo ella: Yo ruego á Dios, que ántes que vuelvas á casa, te traigan muerto en las andas, y atravesado con una espada. En el mismo tiempo, en una aldea cercana, habia otro mozo muy descomedido con sus padres, y con esto los affigia en gran manera; y riñéndole su padre un dia, el hijo alzó la mano y le dió un bofetón. El padre con tan grave sentimiento, le dijo: Ruego á Dios, que la mano con que me has dado, hoy te sea cortada con golpe de espada, y que dentro de tres dias seas en tal horca ahorcado. Sucedió, que estos dos mozos malditos se encontraron aquel mismo dia, y el uno convidó al otro á un bodegon, donde bebieron tan largamente, que comenzaron á porfiar, y sobre no sé que vinieron á las manos y á las espadas, y el maldecido por su padre mató al otro, atravesándole el cuerpo de una estocada, cayendo muerto en tierra. Súpose luego, y aunque se entró huyendo en un bosque, los del pueblo le siguieron y al-